MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 268

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 482/2017 y 501/2017 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UOC-MOPC, CON ID Nº 337679.

Asunción, 13 de febrero de 2019.-

VISTO: La Nota UOC º29/2019, remitida por la Unidad Operativa de Contratación, dependiente del Gabinete Ministerial, en el que solicita la autorización para la RENOVACION DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 482-2017 Y 501-2017 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UOC-MOPC, CON ID Nº 337679.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 47º "RENOVACION DE LOS CONTRATOS": En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos;

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY Nº 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN" de fecha 25 de abril del año 2018, en su parte resolutiva, Articulo 8º establece: Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.-

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Codigo de Contratación correspondiente;

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

41

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 268

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 482/2017 y 501/2017 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UOC-MOPC, CON ID Nº 337679.

Que, conforme a los principios señalados en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";

Que, se hace necesario contar con el espacio físico requerido para el correcto desempeño de las funciones de la UOC, con el fin de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a esta Unidad, considerando que estos son de suma importancia para el logro de los objetivos de este Ministerio; además, se debe considerar que actualmente el Edificio Central del MOPC, no cuenta con el espacio físico necesario para el correcto funcionamiento y desempeño de esta UOC, atendiendo que en estos últimos años, esta Cartera de Estado, ha tenido un crecimiento considerable en cuanto al desempeño de las funciones de las diferentes áreas con las que cuenta.

Que, los inmuebles determinados presentan ventajas por sobre otros ubicados a mayor distancia, considerando que los trabajos realizados por la UOC, encuentran íntimamente ligados a los de las dependencias que se encuentran en el Edificio Central del MOPC, como a otros cercanos a esta.

Que, actualmente el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones ha firmado contrato con el Consorcio TBI para la "Construcción de las Oficinas de Gobierno", el cual contempla un Edificio que cubra con todas las necesidades para esta Cartera de Estado. Por lo cual, esta UOC considera necesaria el Alquiler de Oficinas, a fin de que esta Dirección, pueda seguir cumpliendo los objetivos previstos para la misma hasta que las oficinas se encuentren disponibles para su usufructo.

Por lo expuesto precedentemente, es necesaria la locación de dichas oficinas, considerando que el local reúne los requisitos necesarios en cuanto a infraestructura, con el espacio físico apropiado y su total adecuación a las necesidades de esta Dirección; considerando además, la ubicación estrategica del local, el cual se encuentra dentro de las proximidades del Edificio Central, lo cual conlleva una gran ventaja, teniendo en cuenta que de esta forma se logra una conexion al sistema de comunicación en red de este Ministerio,

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 268

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 482/2017 y 501/2017 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UOC-MOPC, CON ID Nº 337679.

agilizando de esta manera, las tareas que se realizan y logrando una rápida comunicación con las demás dependencias de esta Cartera de Estado para la gestión de los expedientes.

Que, la Unidad Operativa de Contracción ha dictaminado que corresponde el procedimiento de "Renovación de Contrato" según Dictamen UOC/LC Nº 02/2019 en concepto de ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UOC-MOPC;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen UOC/LC Nº 02/2019 de fecha 08 de febrero de 2019, a través del Dictamen D.A.J. Nº 217 de fecha 11 de febrero de 2019;

Que, la contratación impulsada cuenta con el respaldo presupuestario conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso de referencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art.1º.- Autorizar la Renovación de Contrato S.G. Ministro Nº 482-2017 de ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UOC-MOPC, CON ID Nº 337679, a favor de la señora ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA, con RUC Nº 1161500-1 por un monto total de Gs. 18.275.000 (guaraníes dieciocho millones doscientos setenta y cinco mil) IVA Incluido, por un periodo de un mes.

Art.2º.- Autorizar la Renovación de Contrato S.G. Ministro Nº 501-2017 de ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UOC-MOPC, CON ID Nº 337679, a favor del señor HUGO ALFREDO ROGGIO, con RUC Nº 2238571-1 por un monto total de Gs. 36.550.000 (guaraníes treinta y seis millones quinientos cincuenta mil) IVA Incluido, por un periodo de dos meses.

Art. 3º.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

40